



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM000694
FOLIO TRAMITE: 38,534
NOMBRE: MORALES CABRERA GLORIA
UBICACIÓN: ALDAMA
COLONIA: LA CARACHA
CALLE CRUCE 1: LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 439 INTERIOR:

IMPORTE MIT: \$ 150 mil.

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE \$126.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:46 a	A	12:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:46 a	A	12:00:46 p	SABADO	SI DE 08:00:46 a A 12:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:46 a	A	12:00:46 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L-D

[Signature]
L A F JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
MORALES CABRERA GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo llevar completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más puestos que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impactar en el área.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que están en gal. P. deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente productos propios o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibí o comprobante de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la venta un 10% de descuento.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará cualquier trámite de trabajo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas no alcohólicas, productos de consumo masivo y personas.
- El establecimiento y gestiones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las 8 municipalidades de este municipio en que se tiene de la misma manera de manera de constituir un pequeño para el trámite de los permisos, en caso de violación.
- Instalarse en las instalaciones de las escuelas y en los parques de mang y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse en una vivienda menor de 50 m² de puertas de ventilar, lavaplatos y expendios de bebidas de vidrio en el refrigerador o en botella cerrada, instalando de puertas en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en un inmueble menor de todo el municipio, en un predio de 100 m² de los terrenos municipales, edificios públicos y jardines, y menores de 20 m² de botanías del presente, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]

JOSÉ ALBERTO CHAVEZ CASILLAS